



COMPLEJO TURÍSTICO
Baños del Inca

La Primera Maravilla del Perú

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N.º 013-2026-CACTBI

Los Baños del Inca, mayo 12 de 2026

EL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL COMPLEJO TURÍSTICO BAÑOS DEL INCA



VISTOS:

El Memorándum N.º 445-2026-G/CTBI, de fecha 24 de abril de 2026; el Memorándum N.º 068-2026/CACTBI, de fecha 12 de marzo de 2026, emitido por el Secretario del Comité de Administración del Complejo Turístico Baños del Inca (CTBI); la Carta N.º 006-UAJ/AWHC/CTBI, de fecha 10 de marzo de 2026; el Informe N.º 034-2026-UAJ/AWHC/CTBI, emitido por la Unidad de Asesoría Jurídica del CTBI, mediante el cual recomienda que se formalice en acto administrativo la conformación del Comité Permanente para la elaboración y aprobación del listado de sentencias judiciales, priorizando las obligaciones derivadas de sentencias judiciales con calidad de cosa juzgada y ejecución conforme a la normativa vigente, con siete (07) folios; y,



CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N.º 30137, Ley que establece criterios de priorización para la atención del pago de sentencias judiciales, y su modificatoria, la Ley N.º 30841, se establecen los criterios preferentes para el cumplimiento de obligaciones derivadas de sentencias con calidad de cosa juzgada, con la finalidad de reducir los costos generados por el retraso en el pago a cargo del Estado;

Que, el Decreto Supremo N.º 003-2020-JUS, que aprueba el Reglamento de la Ley N.º 30137, dispone en su numeral 9.1 del artículo 9º que: *“Cada pliego presupuestario debe contar con un COMITÉ PERMANENTE para la elaboración y aprobación del listado priorizado de obligaciones derivadas de sentencias judiciales con calidad de cosa juzgada y en ejecución”*;

Que, el artículo 10º del citado Reglamento establece la conformación mínima del Comité, integrado por: (i) el/la titular de la Oficina General de Administración o quien haga sus veces (quien lo preside), (ii) el/la titular de la Secretaría General, (iii) el/la titular de la Procuraduría Pública, (iv) el/la titular de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y (v) un representante designado por el Titular del Pliego;





COMPLEJO TURÍSTICO
Baños del Inca

La Primera Maravilla del Perú

Que, asimismo, la Sexta Disposición Complementaria Final del citado Reglamento señala que los integrantes, tanto titulares como alternos del mencionado Comité, deben ser designados mediante resolución del Titular del Pliego;

Que, asimismo, conforme a los artículos 13° y 19° (numeral 18) del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Complejo Turístico Baños del Inca (CTBI), el Comité de Administración tiene la atribución de emitir actos de administración interna para garantizar un procedimiento transparente en el cumplimiento de mandatos judiciales; resultando necesario formalizar la designación de sus miembros;

Que, conforme al Informe N.° 034-2026-UAJ/AWHC/CTBI y a fin de dar cumplimiento a la normativa vigente, evitar responsabilidades funcionales y permitir la correcta priorización del pago de sentencias judiciales, resulta necesario proceder a la conformación del Comité de Apertura (denominación interna que corresponde al Comité Permanente regulado por la Ley N.° 30137), el cual tendrá carácter permanente y estará encargado de elaborar y aprobar el listado priorizado de obligaciones judiciales con calidad de cosa juzgada y en ejecución;

Que, mediante la Carta N.° 006-UAJ/AWHC/CTBI, de fecha 10 de marzo de 2026, el Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica advierte la necesidad de conformar el Comité Permanente para la elaboración y aprobación del Listado Priorizado de obligaciones derivadas de sentencias judiciales con calidad de cosa juzgada y en ejecución;

Que, mediante el Memorándum N.° 068-2026/CACTBI, de fecha 12 de marzo de 2026, el Secretario del Comité de Administración del Complejo Turístico Baños del Inca (CTBI) comunicó que, en sesión ordinaria, el Comité acordó la conformación del Comité Permanente para la elaboración y aprobación del listado priorizado de obligaciones derivadas de sentencias judiciales con calidad de cosa juzgada y en ejecución;

Que, mediante el Memorándum N.° 445-2026-G/CTBI, de fecha 24 de abril de 2026, la Gerencia del CTBI autorizó la elaboración del acto resolutivo para la conformación del Comité Permanente encargado de la elaboración y aprobación del listado priorizado de obligaciones derivadas de sentencias judiciales con calidad de cosa juzgada y en ejecución;

Estando a las facultades conferidas por la Ley N.° 30137, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N.° 003-2020-JUS, y la normativa aplicable;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - CONFORMACIÓN DEL COMITÉ

Conformar el Comité para la Elaboración y Aprobación del Listado Priorizado de obligaciones derivadas de sentencias judiciales con calidad de cosa juzgada del Complejo Turístico Baños del





COMPLEJO TURÍSTICO
Baños del Inca

La Primera Maravilla del Perú

Inca (CTBI), el cual actuará conforme a lo dispuesto en la Ley N.º 30137, su modificatoria Ley N.º 30841 y el Reglamento aprobado por Decreto Supremo N.º 003-2020-JUS;

ARTÍCULO SEGUNDO. - INTEGRACIÓN DEL COMITÉ

El Comité de Apertura estará integrado por los siguientes miembros, debido a los cargos que ocupan, sin perjuicio de que puedan designarse integrantes alternos mediante resolución complementaria:



Presidente : CPC. Fernando Marín Aguilar, Gerente del CTBI (quien ejerce las funciones de titular de la Oficina General de Administración o quien haga sus veces).

Miembro : Sr. Frank Alexander Ramírez Ocas, Secretario del Comité de Administración del CTBI (quien ejerce las funciones de Secretaría General).

Miembro : Abog. Luis Aliaga Cabrera, Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica del CTBI (quien ejerce la representación de la Procuraduría Pública, en tanto se designe formalmente al Procurador, y de no existir, actuará como representante del Titular del Pliego en los asuntos jurídicos).

Miembro : CPC. Elena Elizabeth Chávez Rodríguez, Jefe de la Unidad de Contabilidad y encargada de la Unidad de Planificación y Presupuesto (El/la titular de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto del CTBI o quien haga sus veces).

Miembro : (Representante del Titular del Pliego): El/la profesional que el Titular del Pliego designe mediante resolución expresa.

ARTÍCULO TERCERO. - FUNCIONES DEL COMITÉ

El Comité de Apertura tendrá las siguientes funciones mínimas:

- a) Recopilar y verificar las sentencias judiciales firmes pendientes de pago con calidad de cosa juzgada y en ejecución.
- b) Clasificar las acreencias conforme a los criterios de priorización establecidos en la Ley N.º 30137 y sus modificatorias.
- c) Elaborar y aprobar el listado priorizado de obligaciones derivadas de sentencias judiciales, determinando el orden de prelación para el pago.
- d) Remitir el listado aprobado a la Unidad de Planeamiento y Presupuesto para la programación presupuestal correspondiente.
- e) Las demás que establezca la normativa aplicable.

ARTÍCULO CUARTO. - CARÁCTER PERMANENTE

El Comité de Apertura tiene carácter permanente, por lo que no requiere ser ratificado periódicamente. Su vigencia se mantendrá mientras subsista la obligación legal de contar con dicho comité, salvo decisión expresa del Titular del Pliego en contrario. Los cambios en los titulares de los cargos que integran el Comité no afectan su continuidad; automáticamente asumirán los nuevos funcionarios que ocupen dichos cargos.

ARTÍCULO QUINTO. - RESPONSABILIDAD

Los funcionarios que conforman el Comité de Apertura y el Titular del Pliego son responsables de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución, bajo apercibimiento de incurrir en responsabilidad administrativa funcional en caso de omisión injustificada.





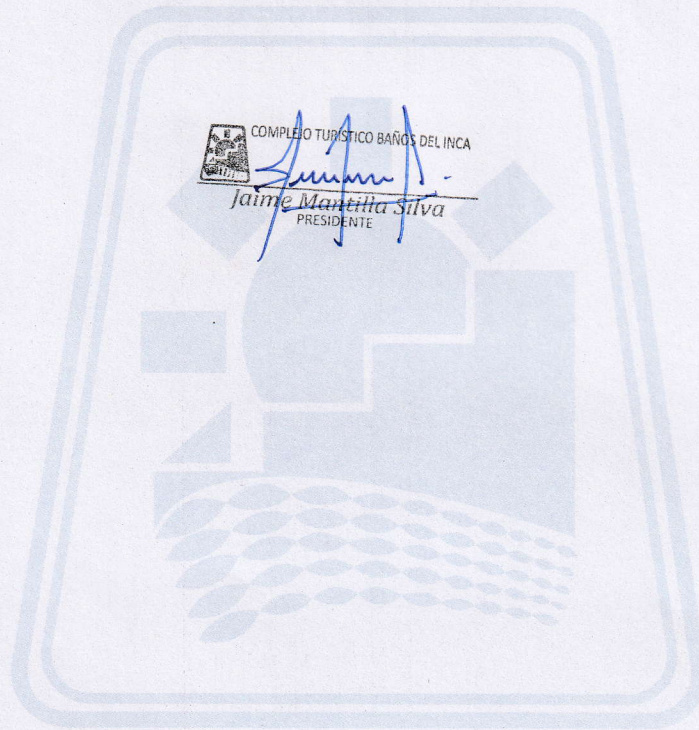
COMPLEJO TURÍSTICO
Baños del Inca

La Primera Maravilla del Perú

ARTÍCULO SEXTO. – NOTIFICACIÓN Y PUBLICACIÓN

La presente Resolución será notificada por la Unidad de Secretaría General (o la unidad administrativa competente) a los integrantes del Comité para su conocimiento y cumplimiento. Asimismo, dispóngase su publicación en el tablón de avisos de la entidad y el archivo de la copia correspondiente en el expediente administrativo.

REGÍSTRSE Y ARCHÍVESE



COMPLEJO TURÍSTICO
Baños del Inca

DISTRIBUCIÓN:

1. Gerencia.
2. Secretario del Comité de Administración.
3. Unidad de Asesoría jurídica.
4. Unidad de planificación y Presupuesto.
5. Unidad de personal.
6. Titular del pliego.

